

Creando una Sala más en la Corte Superior de Lambayeque y un segundo Juzgado Civil, un segundo Juzgado de Instrucción y una Agencia Fiscal en Chiclayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Créase en el Distrito Judicial de Lambayeque, una Sala más en la Corte Superior de dicho Distrito Judicial.

ARTICULO 2o.—Créase en la Provincia de Chiclayo, un Segundo Juzgado Civil, un Segundo Juzgado de Instrucción y una Agencia Fiscal, con residencia en Chiclayo.

ARTICULO 3o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRÍA.

A. FREUNDT ROSELL.

*
* *